

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 24 DE FEBRERO**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO ¼ POR 100 PERPETUO.—Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/8	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHA	0/0				0/0	
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		23-2-914	447,00	Banco de España.....	500			448,25	
22-8-912	85,10	" B, de 25.000 " " .....		21-2-914	288,60	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			283,00	
2-8-912	84,85	" D, de 12.500 " " .....		23-2-914	217,50	Banco Hipotecario de España...	500	45		217,50	
15-10-912	83,70	" C, de 5.000 " " .....		15-11-913	93,30	Banco de Castilla.....	250				
28-1-912	80,80	" B, de 2.500 " " .....		23-2-914	87,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40		88,00 y 87,00	
14-11-912	85,20	" A, de 500 " " .....		19-2-914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250				
19-10-912	85,00	" H, de 200 " " .....		23-2-914	235,00	Unión Española de Explosivos...	100				
18-10-912	85,00	" G, de 100 " " .....		23-2-914	46,60	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			47,00	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		18-2-914	15,50	" " " Ordinarias.	500			15,50	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).		18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
23-2-914	79,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,15	16-2-914	71,50	La Papelera Española.....	500				
23-2-914	79,95	" B, de 25.000 " " .....	80,20 y 15	23-2-914	80,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
		" D, de 12.500 " " .....	81,20	13-11-913	60,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100				
23-2-914	81,85	" C, de 5.000 " " .....	82,15 y 20	24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
23-2-914	83,00	" B, de 2.500 " " .....	83,00	21-2-914	479,00	Mediodía de Madrid.....	500				
23-2-914	84,60	" A, de 500 " " .....	84,60	23-2-914	478,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
23-2-914	85,25	" H, de 200 " " .....		23-2-914	478,50	Idem Norte de España.....	475				
23-2-914	85,25	" G, de 100 " " .....		23-2-914	418,50	B. <sup>a</sup> Español del Rfo de la Plata.				419 y 419,50	
17-2-914	82,10	En diferentes series.....									
		4 plazo.		23-2-914	97,80	OBLIGACIONES					
	79,95	Fin corriente.....	80,05, 20, 10 y 15	21-2-914	75,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			97,30	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española.	500	4		76,50	
16-2-914	92,25	Serie H, de 25.000 pesetas nominales.....	92,25	19-2-914	71,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5			
31-2-914	92,25	" D, de 12.500 " " .....		28-1-914	80,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5			
23-2-914	92,25	" C, de 5.000 " " .....	92,25	23-2-914	100,50	Mediodía de Madrid.....	500	5			
23-2-914	92,25	" B, de 2.500 " " .....	92,25	5-11-913	97,50	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5			
23-2-914	92,25	" A, de 500 " " .....	91,50 y 25	16-2-914	87,25	Idem id., id. id..... " B.	500	4			
21-2-914	92,25	En diferentes series.....				Idem id., id. id..... " C.	600	4			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		14-2-914	75,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		Al contado.		14-2-914	74,75	" " " 1. <sup>a</sup> serie.	475				
21-2-914	99,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	99,15	18-1-914	76,00	" " " 2. <sup>a</sup> serie.	475	3			
23-2-914	99,10	" B, de 25.000 " " .....	99,15 y 20	14-2-914	75,00	" " " 3. <sup>a</sup> serie.	475	3			
23-2-914	99,15	" D, de 12.500 " " .....	99,30	14-2-914	75,00	" " " 4. <sup>a</sup> serie.	475	3			
23-2-914	99,85	" C, de 5.000 " " .....	99,60 y 65	23-2-914	70,00	" " " 5. <sup>a</sup> serie.	500	3			
23-2-914	99,85	" B, de 2.500 " " .....	99,65			Ayuntamiento de Madrid.					
23-2-914	100,00	" A, de 500 " " .....	100,00	21-2-914	76,00	Obligaciones.....				84,25	
23-2-914	100,05	En diferentes series.....		23-2-914	84,25	Idem por resultas.....					
				21-2-914	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
				12-2-914	94,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche....					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	236,500
Idem fin corriente.....	239,000
Idem fin próximo.....	240,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	240,000
5 por 100 amortizable.....	221,500
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	2,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3,000
Azucareras.—Preferentes.....	37,500
Idem ordinarias.....	25,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	268,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>	
Paris, á la vista, total.....	.....
Cambio medio.....	.....
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
London, á la vista, total.....	.....
Cambio medio.....	.....

Bolsa de Madrid. Núm. 56 27 Febrero 1914 Anexo núm. I. Pág. 429

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del 24 de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y 40°	Temperatura en C°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0h	687.06	4.9	100	SE...	1=Ventolins..	1.1	Cbto. (Lluve)	Temperatura máxima á la sombra..... 3.0
4	683.67	5.8	93	SW.....	5=Algo fuerte	0.7	Cubierto.	Idem mínima á la id..... 3.6
8	683.81	5.5	73	WNW...	5=Idem.....	0.1	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 21.3
12	687.70	6.6	76	NW.....	5=Idem.....	Isap	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0.0
16	690.39	7.7	53	NW.....	4=Moderado..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	692.67	5.0	63	NW.....	4=Idem.....	>	Qasi cubierto. Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas.... 529

### OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Mineralogía y Botánica, vacantes en la Sección de Ciencias de Ciéiz y en la Universidad de Valencia.*

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el sábado 7 de Marzo próximo, á las seis de la tarde, á la Sala de la Dirección del Museo Nacional de Ciencias Naturales, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal, propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Questionario en la Sala de la Dirección del Museo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar.

*Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de término de Química general, Electroquímica y Análisis químico de las Escuelas Industriales de Alcoy y Santander.*

Los señores opositores se servirán concurrir el día 11 del próximo mes de Marzo, á las dos y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto presentarán un trabajo doctrinal ó de in-

vestigación propio y el Programa de la asignatura.

El Questionario para estas oposiciones estará á disposición de los interesados desde ocho días antes, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 24 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno.

#### Distrito universitario de Granada.

##### PRIMERA ENSEÑANZA

*Oposiciones á Escuelas nacionales de primera enseñanza, en turno libre, de Maestras.*

Aceptada por este Rectorado la renuncia que ha presentado D.ª Augustias Campiña Povedano, Maestra de una de las Escuelas nacionales de Almería, del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á Escuelas, en turno libre, de Maestras de este Distrito universitario, por hallarse comprendida en el caso señalado en el párrafo 4.º del artículo 8.º del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se designe, para sustituir á dicha señora en el expresado cargo, á D.ª Juana N. Muñoz Fernández, Maestra de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza, de Málaga.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Granada, 21 de Febrero de 1914.—El Rector, Federico Gutiérrez.

P—1041

#### Universidad de Oviedo.

Siendo de urgente necesidad la confirmación en sus cargos, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, de las Maestras que han

obtenido plaza en las oposiciones restringidas últimamente celebradas, y el nombramiento de Auxiliares gratuitas para la Escuela Normal Superior de Maestras de León, este Rectorado ha expedido con esta fecha los correspondientes títulos administrativos á favor de las Maestras que á continuación se expresan.

Maestras en propiedad confirmadas en sus cargos, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, en virtud de oposición de turno restringido, y propuesta del Tribunal acordada en sesión de 12 del corriente:

##### PROVINCIA DE OVIEDO

En la Escuela nacional de Bandones, en Oiedo, D.ª Aurora Martínez y Martínez.

En la ídem íd. de Riteras, en Soto del Barco, D.ª Adela Menéndez Suárez.

En la ídem íd. de Ambás, en Carreño, D.ª María Elvira Martínez y Rodríguez.

En la ídem íd. de Ballota, en Cudillero, D.ª Benigna Díaz Alvarez.

En la ídem íd. de San Pedro de Ambás, en Villavieiosa, O.ª Enriqueta Gutiérrez Menéndez.

En la ídem íd. de Corias, en Pravia, D.ª Josefa Suárez Pérez.

En la ídem íd. de Bello, en Aller, doña María Purificación Havia Gutiérrez.

En la ídem íd. de Cueva I larga, en Salas, D.ª Oelesa Nieves Fernández Rodríguez.

En la ídem íd. de Villanueva, en Ribadedeva, D.ª Salvadora Ibáñez Miguélez.

En la ídem íd. de Santo Adriano, en Riosa, D.ª Julita Vicario Alonso.

En la ídem íd. de Nembro, en Aller, D.ª Onofre García Rodríguez.

En la ídem íd. de Cabañquinta, en ídem, D.ª Edelmira Rocas Díaz.

En la ídem íd. de San Román, en Piloña, D.ª María del Pilar Nava Forcedo.

En la ídem íd. de Fuentes, en Villavieiosa, D.ª María Asunción Barberá González.

En ídem íd. de San Roque, en Langreo, D.<sup>a</sup> María Benilde Alonso Peñáz.

En la ídem íd. de La Frances, en Ribadesella, D.<sup>a</sup> Engracia Llamero Rodríguez; y

En la ídem íd. de Valdebarzana, en Villaviciosa, D.<sup>a</sup> Elena Fernández Fueyo.

PROVINCIA DE LEÓN

En la Escuela nacional de Naredo, en La Robla, D.<sup>a</sup> Higinia Santos Vega.

En la ídem íd. de Berruiedo, en Boca de Huérgano, D.<sup>a</sup> María Paz Pérez Soto.

En la ídem íd. de Joara, D.<sup>a</sup> María de los Angeles Jiménez Marcos.

En la ídem íd. de Torre del Bierzo, en Aivaras, D.<sup>a</sup> Aurelia Suárez Fernández.

En la ídem íd. de Javara de los Oteros, en Cabrerros del Río, D.<sup>a</sup> Calimeria Montiel Marcos.

En la ídem íd. de Santiago de Molinillo, en las Omeñas, D.<sup>a</sup> María del Consuelo Mallo Valcárcel; y

En la ídem íd. de Hospital de Orbigo, D.<sup>a</sup> Adela Villa Beltrán.

Auxiliares gratuitas é interinas de la Escuela Normal Superior de Maestras de León, nombradas para el presente curso por necesidades del servicio de la enseñanza, en virtud de acuerdo de la Junta de Profesoras, adoptado en sesión de 9 del actual:

D.<sup>a</sup> Purificación Nisto de la Oliva, doña Francisca López Gutiérrez, D.<sup>a</sup> Filomena Estévez Iglesias, D.<sup>a</sup> Josefa Val y Solano y D.<sup>a</sup> Fiorentina Uzqueta Parra.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Oviedo, 19 de Febrero de 1914.—El Rector accidental, G. Barjano.

P—1020

Distrito universitario de Oviedo.

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de primera enseñanza, de niñas, en turno libre.

Las señoras opositoras se servirán concurrir, para dar comienzo á los ejercicios, al salón de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Oviedo (Rosal, 3), á las once de la mañana del día en que se cumplan los quince, desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las aspirantes que figuran en la lista publicada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 26 de Diciembre de 1913, que no hayan completado sus expedientes hasta el día de la fecha, deben presentar los documentos que les faltan, y que en la misma se indican, antes de comenzar las oposiciones.

Oviedo, 21 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Aniceto Sola.

P—1042

Distrito universitario de Valencia.

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de primera enseñanza, de niñas, turno libre.

Las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la GACETA DE MADRID del día 28 de Enero próximo pasado, se servirán concurrir el día 14 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, al Paraninfo de esta Universidad, al objeto de pasar lista y acordar las admisiones y exclusiones, según proceda.

Se advierte á las señoras opositoras consignadas á continuación que, para ser

admitidas á las oposiciones, han de completar sus respectivas instancias antes de dar principio los ejercicios:

- D.<sup>a</sup> Apolonia Adrover Vadell.
- María Mercedes Aguilar Ponce.
- María Dolores Albero Martínez.
- Resurrección Alcocer Sarrión.
- Nuncia Cangas Larrinas.
- María Carbonell Bosque.
- Cayetana Estiviela Apuntaté.
- Rosario Clausell Garcia.
- Nieves Colomer Richart.
- Concepción Costa Soler.
- Emilia Delcinto Piñuelo.
- María de la Cinta Domenech Sanz.
- María Domingo Miralles.
- Antonia Donderis Almonar.
- María Galdón García.
- María Gandía Buforr.
- María Nieves García Martínez.
- Felisa Gómez Gonzalo.
- Mameña Ibañez Solís.
- María Mercedes Labajo Soría.
- María Concepción Lázaro Alambra.
- Trinidad López Bró.
- María Tránsito López Segurado.
- María Rosa Martí Tamarit.
- Antonia Mifaud Grán.
- Amalia Miguel Llorat.
- Carolina Mira Fayá.
- María Teresa Monterde Pastor.
- Bienvenida Mora Mora.
- Josefa Moscardó Mellá.
- María Navarro Ferré.
- Consolación Olaso Iborra.
- María Consuelo Planeilla Veguer.
- Luisa Prat García.
- María Desamparados Raga Selma.
- Felicidad Rico Tomá.
- Rafaela Rojas Gómez.
- Rosa Segura Ojquell.
- Enriqueta Soriano Valero.
- María Concepción Tarazaga Colomer.
- Rosa Tatay Sáez.
- María Asunción Torres Arnáu.
- María Clara Terró Mora.
- Eucaración Valero Basca.
- Francisca Vilanova Sáez.
- Magdalena Yáñez Tirado.

Valencia, 20 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Doctor Enrique Stocker.

P—1027

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Creada últimamente por resolución de este Centro una nueva Estafeta urbana para que funcione en el barrio de la Prosperidad, de esta Corte, con el carácter de sucursal de la Administración del Correo Central y del Centro de Telégrafos, á cargo de personal de ambos ramos, se convoca por el presente anuncio un concurso para adquirir en arrendamiento en la parte céntrica de dicho barrio el local adecuado, á ser posible en planta baja, para la referida sucursal, y para vivienda de los Jefes de ambas oficinas en la misma planta, á condición de que el arriendo será por cinco años, que podrán luego prorrogarse por la táctica de uno en uno, y que el precio de alquiler que cada propietario fijará en su instancia se abonará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Madrid, con cargo á los respectivos presupuestos de Correos y Telégrafos.

Las proposiciones, formuladas en papel de la clase undécima, y dirigidas al

Ilmo. señor Director general de Correos y Telégrafos, se presentarán en la Administración del Correo Central hasta el día 16 de Marzo próximo, á las horas ordinarias de despacho, y el último día hasta las cinco de la tarde.

En todo lo demás, deberá el concurso ajustarse á las bases de los convocados para las otras Estafetas sucursales, de esta Corte, por anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 8 de Enero próximo pasado, pudiendo quien lo desee enterarse de dichas bases que se hallan á disposición del público en la referida Administración, en el Centro de Telégrafos, y de nueve á doce, en los Negociados de locales de los dos ramos, en la Dirección General.

Madrid, 23 de Febrero de 1914.—El Director general, E. Ortuño. S—100

Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autorizada por Real orden de 21 de Enero último la segunda subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral para el servicio de explotación y destilación, necesario en las minas de Almadén durante el año 1914, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, á las doce en punto del día 8 de Marzo próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 80.800 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del eslo 11.<sup>o</sup>, presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente, en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 4.040 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para el servicio de explotación y destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año 1914, se comprometo á cumplir las y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 11.<sup>a</sup>, y en caso de que se haga baja se agorará, con la baja de... (expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.  
Fecha y firma. (Expresado por letra.)  
Madrid, 19 de Febrero de 1914.—El Director general, P. O. Saturno Santos. S—95

Comisión provincial de Pontevedra.

Esta Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó señalar el día 25 del próximo mes de Marzo, á las once de la mañ.

na, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del camino provincial de la sección de Balboa á Puente Ledesma, perteneciente al camino provincial de Calobre á Puente Ledesma, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 183.086 pesetas y 76 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto-instrucción de 24 de Enero de 1905, en la Dirección General de Administración local y en el Salón de sesiones de la Diputación, ante el señor Gobernador civil de la provincia ó de un Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la mencionada Corporación.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas se había de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles y horas de oficina, desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados; se extenderán en papel timbrado de la clase undécima, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á las mismas la cédula de vecindad corriente y el documento que acredite haber constituido en la Caja de la Corporación, en la General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, como fianza provisional, el 5 por 100 del presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 7.554 pesetas y 34 céntimos, en metálico ó en efectos públicos, según la cotización del día en que se consignen.

Pontevedra, 11 de Febrero de 1914.—El Vicepresidente, Prudencio Otero Sánchez.—P. A. de la O. P.; El Secretario, Julio A. Bailla.

*Pliegos de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras Públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para la construcción de la sección de Balboa á Puente Ledesma, perteneciente al camino provincial de Calobre á Puente Ledesma.*

#### ARTÍCULO PRIMERO

La contrata para la ejecución de la obra citada, cuyo presupuesto total ó tipo máximo para el remate es de 183.086 pesetas y 76 céntimos, se adjudicará al mejor postor, mediante subasta pública, que se verificará por pliegos cerrados en esta capital y en Madrid, con arreglo á lo prescrito en las condiciones generales para contratación de obras públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en el artículo 7.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

#### ARTÍCULO SEGUNDO

Para poder tomar parte en la subasta, cada licitador hará en la Caja de la Corporación, en la General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, un depósito previo equivalente al 5 por 100 de la precitada cantidad. Una vez hecha la adjudicación provisional, serán devueltas las cédulas personales á todos los licitadores y los resguardos de depósitos correspondientes á las proposiciones no admitidas, si sus autores se conforman con que queden desechadas, y los demás resguardos y proposiciones se unirán al expediente de subasta, todo con arreglo al artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

#### ARTÍCULO TERCERO

Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán concurrir por sí, ó repre-

sentados por otra persona, con poder bastante en forma por el Tesorero del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital, y quedarán sometidos á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

#### ARTÍCULO CUARTO

Los pliegos se presentarán desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación en la Secretaría de la Diputación contratante, de diez á trece, ó en la Dirección de Administración local á las horas que designe.

#### ARTÍCULO QUINTO

El rematante satisfará el importe de anuncios para la subasta, los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y todos los demás gastos que ocasionen ésta y la formalización del contrato, y dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate, presentará el documento que acredite haber aumentado el depósito provisional hasta completar el valor de la fianza definitiva, á fin de realizar lo que preceptúa el segundo párrafo del artículo 23 de la mencionada Instrucción.

#### ARTÍCULO SEXTO

El rematante queda obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el cual ha de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de ese contrato, se someterán á la Comisión local de Reformas Sociales.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que haya sido adjudicado el remate; se depositará en esta provincia en una de las Cajas precitadas, y será prestada precisamente en cualquiera de la clase de valores que señalan los artículos 12 y 13 del precitado Real decreto-Instrucción.

#### ARTÍCULO OCTAVO

Los valores que se depositen para constituir la fianza provisional y definitiva, serán admitidos al precio de la cotización oficial inserta en el número último de la GACETA publicada y recibida en el Gobierno de esta provincia, y quedarán sujetos á lo prevenido en los artículos 13 y 14 del mencionado Real decreto, en cuanto se refiere á las variaciones de precio de dichos valores y á los documentos que han de acompañarlos.

#### ARTÍCULO NOVENO

Si el rematante no prestara la fianza definitiva en el plazo marcado, sin causa justificada, ó no formalizase el contrato, ó dejara de cumplir cualquiera de las obligaciones que son precisas para ello, dentro de los plazos señalados y de una prórroga, que sólo podrá concederse por causa justificada, y que no excederá en ningún caso de cinco días, quedará desde luego rescindido el contrato, siendo además exigida la responsabilidad correspondiente, con arreglo al artículo 24 de la citada Instrucción.

#### ARTÍCULO DIEZ

Las obras se terminarán en el plazo de nueve años, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva, debiendo ser comenzadas en los seis primeros meses con la explotación de canteras, y continuadas después sin interrupción alguna. Si la tasación de la zona de terreno que han de ocupar las obras, no invirtiese más tiempo que los seis primeros meses del plazo fijado, no podrá por dicha causa solicitarse prórroga alguna. Si se invirtiese más tiempo, el plazo empezará á contarse desde el día en que se ponga á disposición del Contratista una faja continua de terreno que tenga por lo menos un kilómetro.

#### ARTÍCULO ONCE

Desde el principio del plazo de ejecución hasta que éste termine, se le acreditará al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el Ayudante encargado y visadas por el Director-Jefe, el importe de las obras ejecutadas en cada mes, siempre que la suma de dicho importe y del total líquido certificado anteriormente no exceda de la cantidad que proporcionalmente á la del remate y al plazo fijado para el pago correspondía al tiempo transcurrido.

Cuando el valor de todas las obras ejecutadas hasta el fin de un mes cualquiera sea mayor que la indicada cantidad, se certificará solamente al contratista lo que á prorrata correspondiere.

A pesar de lo prescrito en el párrafo anterior, podrá la Comisión provincial acordar que se certifique, con cargo al último mes de cualquier año, el exceso del valor de las obras anteriormente ejecutadas sobre el de las que tiene obligación de hacer el contratista, cuando al fin de dicho año resultare sobrante de la consignación prefijada para esta obra ó para otra perteneciente á caminos provinciales.

#### ARTÍCULO DOCE

Los importes líquidos acreditados en las certificaciones expedidas serán pagados sin descuento alguno (excepción del 1 por 100 y del recago transitorio del 20 por 100 con que se hallan gravados todos los pagos) en la Depositaria de fondos provinciales; mas si al terminar un año cualquiera resultara acreditado un total importe menor que el que proporcionalmente correspondía al tiempo transcurrido, el contratista no tendrá derecho para reclamar que se le satisfaga en los años siguientes mayor cantidad que la correspondiente á cada uno de éstos, sin perjuicio de la obligación que tiene de terminar todas las obras en el plazo fijado para la ejecución. Las diferencias entre las sumas acreditadas en certificaciones y las satisfechas en cada año que por falta del debido desarrollo de las obras hayan quedado sin pagar, no se satisfarán hasta después de la terminación del plazo señalado para ejecutar dichas obras, ni devengarán interés alguno, ni darán derecho á rescisión del contrato á pesar de lo prescrito en el artículo 55 de las condiciones generales.

Dichas diferencias serán consignadas y pagadas en los años siguientes á la fecha de terminación del plazo fijado, con arreglo á lo que permitiesen las atenciones y obligaciones contraídas por la Diputación.

#### ARTÍCULO TRECE

En el caso de que se formate y aprobare algún presupuesto adicional, se entenderá para todos los efectos de los ar-

titulos anteriores prorrogado el plazo de ejecución para las obras por tanto tiempo cuanto corresponda proporcionalmente al importe total adicionado.

**ARTÍCULO CATORCE**

El contratista ó su representante, no hiciere puntualmente por quincenas ó por mes el pago de los jornales correspondientes á las obras ejecutadas, la Administración podrá retener la expedición de libramientos y no satisfacer cantidad alguna hasta que conete haberse verificado el citado pago, sin que el contratista tenga derecho á la rescisión, ni al abono de intereses por la demora que con este motivo se ocasiona en la realización del importe de las certificaciones expedidas.

A falta de cumplimiento del contratista, la Administración podrá satisfacer directamente, y por cuenta de aquél, tanto los jornales adeudados como todos los demás gastos que se ocasionen para llevar á efecto dicho pago.

**ARTÍCULO QUINCE**

No será devuelta la fianza al contratista hasta que se haga la recepción definitiva, se apruebe la liquidación de todas las obras ejecutadas y se justifique que están satisfechos los jornales de operarios, la contribución industrial y los daños y perjuicios que haya ocasionado.

Pontevedra, 7 de Febrero de 1914.—El Director-Jefe, Teodosio Domínguez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., con cédula corriente, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... del corriente año y en el *Boletín Oficial* de Pontevedra del día ... de ... del año actual, y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección de Balboa á Puente Ledesma, perteneciente al camino provincial de Calbeiro á Puente Ledesma, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente).  
S—102

**Jefatura de Administración de la Plaza de Santiago.**

El Jefe administrativo de la Plaza de Santiago.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por el señor Intendente militar de la octava Región en 19 de Noviembre del año próximo pasado, en vista de lo dispuesto en Real orden de 8 del expresado mes y año, comunicada al Excmo. señor Capitán General de la octava Región, con objeto de contratar el suministro de los artículos de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en la Plaza de Santiago, durante el año agrícola de 1913 á 1914, se convoca por el presente á una pública licitación, que tendrá lugar á las once horas del día 10 de Marzo próximo venidero, en el Almacén de Suministros militares, de Santiago, sito en dicha ciudad, en la plazuela de Feijóo, número 1, con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto todos los días laborables, desde esta fecha hasta el día anterior al de la subasta, en la oficina del indicado almacén.

Los precios límites que regirán en el acto serán los siguientes:

Por cada ración de pan, con peso de 650 gramos, 22 céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta 10 céntimos.

Por cada ración de paja de seis kilogramos, 50 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 1.613 pesetas 50 céntimos, efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición las provincias de que proceden los productos mencionados.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía ofrecida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer por el concepto en que comparece el firmante.

Vigo, 19 de Febrero de 1914.—El Jefe administrativo, Ramón Carrasco.

*Modelo de proposición.*

D. F. F., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña, fecha ... de ... de ... para la contratación, á precios fijos, del servicio de substancias militares de la Plaza de Santiago, durante el año agrícola de 1913 á 1914, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento, á ejecutar el mencionado servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, con peso de 650 gramos, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada, de cuatro kilogramos de peso, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de paja, de seis kilogramos de peso, ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer por el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal Plaza, provincia de ...).

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—Si firma por poder se expresará por autógrafo el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.  
S—101

**Artillería.—Parque regional de Sevilla.**

Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de varios efectos inútiles, existentes en el Parque regional de Ar-

tillería de Sevilla, los cuales tiene depositados en los almacenes que ocupa en esta Plaza, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, á las quince del mismo, en la Sala de Juntas de la citada dependencia, ante el Tribunal de subastas que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra de 5 de Agosto de 1909, y órdenes posteriores vigentes, por haberse suspendido la subasta publicada para el día 27 del actual, en virtud de orden de la Superioridad, en 19 del mismo.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, y redactadas con sujeción al modelo que al final se estampa.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincia, la suma equivalente al 5 por 100 de sus efectos, calculado por el precio límite señalado por el pliego que á continuación se expresa:

CLASE DE EFECTOS	Cantid.	Unidad	TOTAL
	Egs.	Pesetas.	Pesetas.
Latón inútil en vainas de cartuchos.....	3.510	1,15	4.036,50
TOTAL.....	.....	.....	4.036,50

El depósito de garantía que hagan los licitadores, se constituirá á disposición del Presidente del Tribunal de subastas.

En el caso de que dos ó más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por puja á la mano, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego general de condiciones que deberá regir en dicho acto, se hallará de manifiesto en el Parque regional de Artillería de Sevilla todos los días no feriados, desde la noche de la mañana, á las dieciséis de la tarde, desde la inscripción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta la víspera de la subasta.

Sevilla, 20 de Febrero de 1914.—El Coronel-Director, Mariano Dasmari.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal expedida en ..., número ... enterado del anuncio que ha sido publicado en el *Boletín Oficial*, número ..., fecha ..., y pliego general de condiciones para la venta en subasta pública de varios efectos inútiles, existentes en el Parque regional de Artillería de Sevilla, los cuales tiene depositados en los almacenes que ocupa en dicha Plaza, se ofrece adquirir los referidos efectos á los precios siguientes:

El latón inútil en vainas, de cartuchos, el kilogramo á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

Se expresará todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente).  
S—96

Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de varios efectos inútiles, existentes en el Parque de la Comandancia de Artillería de Algeciras, los cuales tienen depositados en los almacenes que ocupa en dicha Plaza y en la isla de las Palomas (Tarifa), se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, á las once del mismo, en la sala de juntas de la citada dependencia, ante el Tribunal de subastas que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra, de 5 de Agosto de 1909, y órdenes posteriores vigentes, por haberse suspendido la subasta publicada para el día 27 del actual, en virtud de orden de la Superioridad en 19 del mismo.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, y redactadas con sujeción al modelo que al final se estampa.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias, la suma equivalente al 5 por 100 de sus efectos, calculado por el precio límite señalado por el pliego que á continuación se expresa:

CLASE DE EFECTOS	Cantidad	Unidad.	TOTAL
	Kgn.	Pesetas.	Pesetas.
Latón inútil en vainas de cartuchos Mauser.....	1.863	0,75	1.397,25
Plomo en balas de cartuchos Mauser.....	20	0,20	4,00
Leña inútil.....	60	0,02	1,20
<b>TOTAL.....</b>			<b>1.402,45</b>

El depósito de garantía que hagan los licitadores, se constituirá á disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

En el caso de que dos ó más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la mano, durante quince minutos, entre los autores de aquélla, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego general de condiciones que deberá registr en dicho acto se hallará de manifiesto en el Parque de la Comandancia de Artillería de Algeciras, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las diecisiete, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta la víspera de la subasta.

Sevilla, 20 de Febrero de 1914.—El Coronel-Director, Mariano Dasmat.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal, expedida en ..., número ..., enterado del anuncio que ha sido publicado en el *Boletín Oficial* ..., número ..., fecha ..., y pliego general de condiciones para la venta en subasta pública de varios efectos inútiles, existentes en el Parque de la Comandancia de Artillería de Algeciras, los cuales tienen depositados en los almacenes que ocupa en dicha Plaza y en la isla de las Palomas (Tarifa), se ofrece adquirir los referidos efectos á los precios siguientes:

El latón inútil, en vainas de cartuchos

Mauser, el kilogramo á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

El plomo, en balas de cartuchos Mauser, el kilogramo á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

La leña inútil, el kilogramo á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

Se expresará todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.)

S—97

**Comandancia de Ingenieros de Valladolid.**

El señor Coronel Ingeniero, Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo contratarse la adquisición de los materiales de construcción necesarios, durante un año y tres meses más, para las obras militares de las plazas de Valladolid, León y Medina del Campo, por el presente se convoca á una pública licitación, que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle del General Almirante, número 1, planta baja, ante el Tribunal que bajo mi presidencia se reunirá el día 3 de Abril próximo, á las once de su mañana, en cuya oficina se hallan de manifiesto desde de esta fecha los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzgare necesarios conocer los que deseen interesarse en la licitación.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de los materiales objeto de la subasta comprendidos en la proposición.

Dicha subasta se verificará con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 (GACETA núm. 185 del mismo mes); Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 8 de Agosto de 1909 (O. L. núm. 157); ley de Protección á la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 (O. L. núm. 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (O. L. núm. 26), y relación de artículos ó productos, para cuya adquisición se admite la concurrencia de la industria extranjera, que con fecha 17 de Diciembre de 1912 se publica en el *Diario Oficial* número 295.

Todo postor está obligado á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, pudiendo ser de concurrencia de la industria extranjera las maderas del Norte para la construcción.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, y se redactarán en papel sellado de la clase undécima (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, indicando los precios por cada unidad de la subasta en pesetas y céntimos de peseta, expresándose en letra, firmando y rubricando el licitador, ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con ante-firma, é incluyendo en el pliego el depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el recibo de Contribución industrial y el poder en su caso, debiendo ajustarse al modelo que se estampa á continuación.

En caso que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la mano, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., de fecha de ... de ... de ..., que se acompaña, enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y León, números ... y ... de fecha ... de ... y del pliego de condiciones y de precios límites á que aquéllos aluden, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento y á suministrar los artículos que se indican á los precios que á continuación se expresan ..., procediendo los productos de los mercados siguientes ...

Fecha y firma y rúbrica del proponente ó su apoderado.

Valladolid, 20 de Febrero de 1914.—Luis G. de Barreda. S—99

**Junta de Obras del Pantano de Moneva.**

ADQUISICIÓN DE CARBONES

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 15 de Diciembre último, para la adquisición del carbón hulla y del lignito que necesita para el funcionamiento de los motores, mediante concursos, cuya cuantía no excederá de pesetas 10.000, ha acordado celebrar en segunda convocatoria dos concursos, que tendrán lugar en estas oficinas el día 13 Marzo de 1914, y hora de las diez á las trece, el uno para la adquisición del carbón de hulla, doble cribado, tipo Newport inglés ó del de Mieres (Asturias), y el otro para el carbón galleta lignito, tipo Utrillar, con arreglo á las bases y modelo que esta Junta anunció en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 18 de Enero último.

El Presidente, Bonifacio García.—El Secretario, Rafael Calvo. S—19

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad de Santiago.**

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS INTERINOS

Este Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha nombrado con esta fecha los Maestros y Maestras para las Escuelas siguientes:

D.ª Ramona Rodríguez y Rodríguez, para la de Oolzar, en el Ayuntamiento de Piñor (Orense).

D.ª Antonia Nieves Delgado, para la de Trassetrada, en el Ayuntamiento de Ricos (Orense).

D. Sergio González Prieto, para la de Piñeiro, en el Ayuntamiento de Allariz (Orense).

D. Ramón Pallarés Iglesias, para la de niños de Villameá (Orense).

D. Otilio Carpiatero Rodríguez, para la de Garmeade, en el de Muñón (Orense).

D.ª Jesusa María Rodríguez, para la de Orbán, en el de Villamarín (Orense).

D.ª Obdulia A. unclón Pacheco Navas, para la de Añá, en el de Frades (Orense).

D.ª Justa Carrera García, para la de Vilosillo, en el de Mondoñedo (Lugo).

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Santiago, 21 de Febrero de 1914.—El Rector, O. Troncoso. P—1043

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarria.**

*Aguntamiento de Incio.*

El infrascrito, Auxiliar de la arrendataria de Contribuciones de esta provincia en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes de apremio que por esta Recaudación ejecutiva se siguen contra deudores al Tesoro público por el concepto de Rústica, Ur-

bana y Utilidades, tarifa 2.<sup>a</sup>, se ha dictado, en cada uno de los mismos, la siguiente «Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

•Notifíquese á los mismos la providencia anterior, á fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificar personalmente la providencia anterior á ciertos deudores por no ser conocidos ni residir en el distrito, se relacionan éstos á continuación:

*Relación que se cita.*

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	AÑOS	IMPORTE — Pesetas.
<i>Débitos por Rústica y Urbana.</i>				
123	Antonia López Pardo	Cerbela	1909	10,00
122	La misma	Idem	1910	12,67
122	Idem	Idem	1911	11,57
123	Idem	Idem	1912	12,34
123	Idem	Idem	1913	9,77
60	José López Vázquez	Osseto	1910	1,75
60	El mismo	Idem	1911	2,05
60	Idem	Idem	1912	2,01
59	Idem	Idem	1913	2,04
295	José Mondelo Neira ó heredero	Birjalva	1909	2,19
274	Los mismos	Idem	1910	14,51
122	Idem	Idem	1911	14,93
123	Idem	Idem	1912	14,50
273	Idem	Idem	1913	11,96
322	Concepción Gómez	Follevar	1910	2,53
322	La misma	Idem	1911	2,58
321	Idem	Idem	1912	2,51
322	Idem	Idem	1913	2,51
321	Idem	Hospital	1911	0,50
412	José M. <sup>a</sup> Balboa Rodríguez	Idem	1912	0,50
411	El mismo	Idem	1913	0,50
412	Idem	Idem	1911	3,08
422	José Parada Casanova	Idem	1912	3,09
443	El mismo	Idem	1913	3,04
443	Idem	Idem	1910	3,09
515	Carmen González Díaz	Incio San Pedro	1909	1,55
514	La misma	Idem	1910	1,51
515	Idem	Idem	1911	1,52
516	Idem	Idem	1912	1,52
518	Idem	Idem	1913	1,52
564	María Valcárcel López	Idem	1911	3,23
627	Juan Torre González	Santa Mariña	1911	1,98
629	El mismo	Idem	1912	3,99
630	Idem	Idem	1913	3,93
767	Rosa Valcárcel Sánchez	Layosa	1910	32,53
770	La misma	Idem	1911	52,59
777	Idem	Idem	1912	43,45
773	Idem	Idem	1913	32,55
647	José Castro Riva	Idem	1910	8,30
649	El mismo	Idem	1911	5,87
651	Idem	Idem	1912	9,07
652	Idem	Idem	1913	9,14
872	María Villanueva Chousa	Mao Santa Mariña	1909	3,99
872	La misma	Idem	1910	3,93
876	Idem	Idem	1911	3,82
880	Idem	Idem	1912	3,83
881	Idem	Idem	1913	3,82
873	Manuel Veiga Arias	Mao San Román	1911	46,54
877	El mismo	Idem	1912	59,49
878	Idem	Idem	1913	48,60
922	José Pascual Díaz	Idem	1910	1,80
987	El mismo	Idem	1911	3,82
990	Idem	Idem	1912	1,76
970	Idem	Idem	1913	1,77
972	José Vázquez López	Idem	1911	7,78
1 027	José González Quiroga	Noceda	1911	7,61
1 029	El mismo	Idem	1912	7,91
1 029	Idem	Idem	1913	7,64
1 103	Manuel López Arias	Pacios	1910	2,15
1.108	El mismo	Idem	1911	2,01
1.101	Idem	Idem	1912	2,01
1.110	Idem	Idem	1913	2,01
1.148	Francisco Maciá Rodríguez	Rendar	1909	0,77

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	AÑOS	IMPORTE — Pesetas.
1.149	Francisco Macía Rodríguez.....	Rendar.....	1910	0,26
1.154	El mismo.....	Idem.....	1911	0,26
1.156	Idem.....	Idem.....	1912	0,26
1.157	Idem.....	Idem.....	1913	0,26
1.197	José López Rodríguez.....	R-boiro.....	1909	0,51
1.191	El mismo.....	Idem.....	1910	0,51
1.207	Idem.....	Idem.....	1912	0,51
1.209	Idem.....	Idem.....	1913	0,51
1.200	María Maseda.....	Idem.....	1909	0,77
1.204	La misma.....	Idem.....	1910	0,77
1.211	Idem.....	Idem.....	1912	0,75
1.212	Idem.....	Idem.....	1913	0,76
1.241	Constantino Sánchez Casas.....	Idem.....	1910	0,50
1.248	El mismo.....	Idem.....	1912	0,50
1.248	Idem.....	Idem.....	1913	0,50
1.186	Francisco Fernández.....	Idem.....	1911	3,82
1.188	El mismo.....	Idem.....	1912	3,22
1.189	Idem.....	Idem.....	1913	3,21
1.178	Antonio Freza Vizcaino.....	Idem.....	1910	1,27
1.183	El mismo.....	Idem.....	1911	1,25
1.185	Idem.....	Idem.....	1912	1,25
1.186	Idem.....	Idem.....	1913	1,25
1.273	María Josefa Guitián.....	Rubián.....	1911	2,52
1.277	Josefa Guitián Masia.....	Idem.....	1912	2,52
1.277	La misma.....	Idem.....	1913	2,52
1.224	María Josefa Fernández.....	Sigueñicas.....	1911	1,25
1.325	La misma.....	Idem.....	1912	1,25
1.325	Idem.....	Idem.....	1913	1,25
2.113	José Torre, de D. Valcaro.....	Trascastro.....	1911	2,01
2.122	Los mismos.....	Idem.....	1912	2,01
2.133	Idem.....	Idem.....	1913	2,00
2.107	José Pascual Gómez.....	Idem.....	1911	21,33
2.117	El mismo.....	Idem.....	1912	21,33
2.133	Idem.....	Idem.....	1913	15,81
1.480	Manuela López Rodríguez.....	Toldagos.....	1911	2,74
1.485	La misma.....	Idem.....	1912	2,74
1.524	José Díaz Calixto.....	Viao.....	1911	2,32
1.529	El mismo.....	Idem.....	1912	4,09
1.529	Idem.....	Idem.....	1913	4,09
1.698	Manuela Vázquez Fernández.....	Villasoto.....	1911	0,29
1.764	La misma.....	Idem.....	1912	0,25
1.765	Idem.....	Idem.....	1913	0,25
<i>Débitos por utilidades, tarifa 2.ª</i>				
3.580	Manuela Mariño Rodríguez.....	San Pedro.....	1911	3,58
3.799	La misma.....	Idem.....	1913	3,59
2.121	Francisco Maseda.....	Mao.....	1910	1,45
14	Josefa Cortiñas.....	Idem.....	1904	2,59
15	La misma.....	Idem.....	1904	4,16
846	José Díez.....	Noceda.....	1909	3,93
2.530	El mismo.....	Idem.....	1910	0,64
4.347	Idem.....	Idem.....	1911	3,92
4.651	Idem.....	Idem.....	1913	3,93

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, por conducto del arriero, á fin de que pueda acordar la publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Sarriá, 15 de Diciembre de 1913.—El Agente, Eliseo Díez. P—976

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.**

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Navata, se hallan compren-

didos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 21 de Junio de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

RÚSTICA

Juan Calvina Torres, 0,44 pesetas.

URBANA

Juan Calvina Torres, 2,80 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Navata y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 24 de Enero de 1914.—Miguel Borrrell. P—638



D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1913 del pueblo de Cantallops, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 15 de Diciembre de 1913, la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

**RÚSTICA**

Pedro Llobet Martí, 1,92 pesetas.

**URBANA**

María Vilanova Pavió, 1,67 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid* en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cantallops y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 22 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—661

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Garrigás, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 1.º de Abril de dicho año, la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al em-

bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Pedro Oñil Monells, 4,95 pesetas.

Juan Matanzas, 1,60.

Pedro Vila, 1,86.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Garrigás, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero de esta ciudad.

Figueras, 23 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—614

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Capmany, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 31 de Marzo de dicho año, la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Pedro Ribes, 2,15 pesetas.

Sebastián Tubert, 2,13.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Capmany, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 30 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—663

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondientes al año 1913, del pueblo de La Boja, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 9 de Abril de dicho año, la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Cosme Orominas, 1,90 pesetas.

Esteban Terín, 1,81.

Joaquín Tómba Sñier, 2,53.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de La Boja, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 22 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Miguel Borrell. P—651

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Miguel Ramón Barillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades, correspondientes al año 1913 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionarán, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 17 de Enero dicté la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Ans Carreras y Francisco Grau, 5,94 pesetas.

Victorians Saballs, 8,71.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Bagur á 10 de Febrero de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—989

D. Jaás Cortés Lage, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que insurjo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al año de 1913, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Enero último dicté las siguientes:

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Manuel Paig, 3,34 pesetas.

Concepción Prats, 1,67.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por

medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Cruïles á 11 de Febrero de 1914.—El Agente, Jaás Cortés. P—991

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Añover de Tajo.**

Ignorándose el paradero del mozo Lázaro Herrando Sánchez, número 25 del sorteo del Reemplazo actual, hijo de Aquilino y Filomena, se le cita por medio del presente para que el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, con las formalidades que determina el capítulo 8.º de la ley de Reclutamiento vigente, advirtiéndole que de no comparecer sin causa legal justificada, se le declarará prófugo, de conformidad á lo dispuesto al artículo 101 y siguientes de dicha ley.

Añover de Tajo, 19 de Febrero de 1914. El Alcalde, Manuel S. Comendador.

M—1013

**Alcaldía Constitucional de Barcoena de Cicero.**

D. José Nevada Bustillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcoena de Cicero (Santander)

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que al final se expresan, y veinos que son del pueblo de Añal, en el Ayuntamiento de Barcoena de Cicero, tanto los mozos mencionados como sus padres se hallan en ignorado paradero, se les cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa capitular, el día 25 del mes corriente, y hora de las nueve de su mañana; para la rectificación definitiva ó cierre del expresado alistamiento, que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo de este año, á la hora de las diez de su mañana, y del mismo modo para el acto del sorteo, que tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento el día 15 de Febrero del actual año, á la hora de las siete de su mañana que dará principio el acto, y finalmente se les cita para el día de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 1.º de Marzo del actual año, á la hora de las nueve de su mañana, ante el Ayuntamiento y Casa Consistorial, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que, de no comparecer, les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Aquilino López González, hijo de Hilario y Guillerma; nació el 4 de Enero de 1893.

Andrés José Arce Bueras, de José y Severiana; el 4 de Febrero.

Manuel Degradias Castillo Pumarejo, de Tomás y Julia; el 22 de Marzo,

Manuel Gómez Fernández, de Celedonio y Olegaria; el 24 de Marzo.

Juan José Expósito Valle, de Miguel y Laureana; el 25 de Mayo.

Primitivo Calderón Barquín, de Epifanio y Patronilla; el 19 de Junio.

David Martínez y Prada, de Baltasar y María Beler; el 10 de Octubre.

Arzobispo Anselmo Diego Ricordo Díez, de Matías y Antolín; el 12 de Noviembre.

Raimundo Rufesindo López y González, de Hilario y Guillerma; el 7 de Enero.

Andrés José Arce López, de José y Severiana; el 4 de Febrero.

Antonio Juan Pelayo Maza, de Hermenegildo y Emilia; el 17 de Enero; y

Matías Bueno, presidente de la Casa Inclusa de Santander y que estaba á cargo de D. Amalio Castiga, que nació en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, el 24 de Febrero.

Barcoena de Cicero, 14 de Enero de 1914. El Alcalde, José Nevada Bustillo.

M—709

**Alcaldía Constitucional de Bezaocarra.**

D. Francisco Jiménez Osón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos con arreglo al número 5 del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, los que al final se expresan, ignorándose la actual residencia y paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á esta Sala Capitular, á la hora de las diez del día 25 del corriente mes, que dará principio la rectificación de dicho alistamiento, celebrándose ésta el día 8 de Febrero próximo.

También se les cita para la hora de las siete del día 15 del mismo mes de Febrero, que dará principio el sorteo de mozos alistados; advirtiéndoles que, de no concurrir á dichos actos, les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes y demás Autoridades que si en sus respectivas localidades existieren alistados algunos de dichos mozos, ó constasen las defunciones, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, antes de que se cierre ó definitivamente el alistamiento.

*Mozos que se citan.*

José Ruiz Paloma, hijo de Sebastián y Antonia; nac. en esta villa el día 1.º de Enero de 1893.

Antonio Téllez Gorta, de Santiago y Margarita; el 10 de Enero.

Manuel Díez Lagos, de Antonio y Concepción; el 16 de Enero.

José Mercado Ruiz, de José y Rosalía, el 16 de Enero.

Antonio Moreno Téllez, de Antonio y Antonia; el 20 de Enero.

Manuel Ramírez Fernández, de José y María; el 26 de Enero.

Antonio González Clavero, de Pedro y María; el 24 de Febrero.

Oriatóbal Ruiz Ruiz, de José y María; el 18 de Marzo.

Rafael Martín Sánchez, de Rafael y Elvira; el 26 de Marzo.

José Megías Aranda, de Gabriel y Pilar; el 19 de Mayo.

Manuel, de padres desconocidos; el 28 de Junio.

Fernando López Vigo, de José y Ana; el 4 de Julio.

Antonio Quero Ordoza, de José y Juana; el 19 de Julio.

Antonio Fernández Lucea, de Juan y María; el 8 de Agosto.

Juan García Mota, de Antonio y María; el 1.º de Septiembre.

Francisco Delgado Haredía, de Francisco y Trinidad; el 6 de Septiembre.

Daniel Ruiz Pacheco, de José y María; el 9 de Septiembre.

Francisco Martín Ramos, de Antonio y Antonia; el 30 de Septiembre.

José Arroyo Delgado, de Adalacio y María del Carmen; el 8 de Octubre.

Antonio Fernández Vigo, de José y María; el 1.º de Noviembre.

Minaal Espejo Ariza, de Juan e Isabel; el 1.º de Diciembre.

Bancomarca, 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Jiménez. M—702

**Alcaldía Constitucional de Benidorm.**

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Andrés González Lanza, hijo de Gaspar y Angela; Francisco Pérez Cano, de Miguel y María; Miguel Pérez Malat, de Francisco y Rosa; José Asnar Linares, de Francisco y María; Gicés Meriñez Orts, de José y Mariana; José Sentaorén Gregori, de José y Josefina; y Vicente Ferrer Soler, de Francisco y Lucía, nacidos todos en esta villa en el año 1893, se hallan comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, en los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, en que tendrán efecto la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados y demás personas referidas, á quienes, en su caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Expóngase al público en esta villa este edicto, y remítanse ejemplares iguales al *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Benidorm, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Miguel Pérez. M—1033

**Alcaldía Constitucional de Calañas.**

D. Ignacio Palacios Conde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que continuándose ignorando el paradero de los mozos que se detallan á continuación, todos naturales de esta localidad, y alistados para el Reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Corporación municipal á las ocho en punto, del primer domingo de Marzo, día 1.º de dicho mes, para el acto de clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no efectuarse serán declarados prófugos.

*Moços que se citan.*

Salvador García Santana, hijo de Juan y Brigida.

Manuel Rodríguez y Rodríguez, de Tomás y Dolores.

Tomás Reina Soriano, de Simeón y Dolores.

Cristóbal Gelo Navarro, de Cristóbal y Piñola.

Sebastián Acinas Heras, de Jorge y de María.

Juan Márquez Fernández, de Manuel y Juana.

Paulino Márquez Rodríguez, de Pedro y Amadora.

Francisco Núñez Reina, de Ramón y María.

Guillermo Muñoz Gabarro, de Guillermo y Dolores.

Juan Delgado Cerrejón, de José y de María.

Juan Fernández Hermoso, de Andrea.

Antonio Ralirón Gómez, de Antonio y de Ana.

Rafael Retanero Leal, de José y de María.

Juan Ferrera Pimentel, de Juan y de Ana.

José Mora Blasco, de Teresa.

Juan Mostazo Pozo, de Antonio y de Ana.

Juan Antonio Borralló Martínez, de Andrea.

José Fernández Bueno, de Manuel y de María.

Angel Marín Durán, de Gregorio y de Biana.

Juan Redondo Díaz, de José y Simona.

José García Expósito, de padres desconocidos.

Lrocadio Jiménez Fernández, de Gregorio y Celestina.

Calañas, 18 de Febrero de 1914.—Ignacio Palacios. M—1015

**Alcaldía Constitucional de Casabermeja.**

D. José Sánchez Poladera, Alcalde constitucional de esta villa de Casabermeja.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan á esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de representante, el día 8 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, en que se practicará la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, al objeto de expresar cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión.

También se les cita para el acto del sorteo de mozos, que habrá de verificarse el día 15 del referido mes de Febrero, como asimismo para el de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el primer domingo de Marzo siguiente; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcalde y demás Autoridades, que si en sus respectivas localidades existieren alistados algunos de dichos mozos ó conatos las funciones, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía antes del cierre definitivo del alistamiento.

*Moços que se citan.*

Juan Avila Rando, hijo de José y Francisca.

Francisco Cuadrado Rodríguez, de Francisco y Antonia.

Salvador Sánchez Gómez, de Fernando e Isabel.

José Amores Jurado, de Miguel y Josefina.

José Sierra Espinosa, de Francisco y María.

Angel Fernández Sánchez, de Antonio y Dolores.

Pedro Montiel Brenca, de Pedro y Josefina.

Diego Viliadres Pino, de Juan y Josefina.

Diego Lozaco Torres, de Juan y de María.

Lorenzo Muñoz Fernández, de Juan y María.

Sebastián Montiel Corrales, de Gonzalo y Josefina.

Antonio Hueter Fernández, de Pedro e Ignacia.

José Palomo Vargas, de Antonio y Ana.

Miguel Urbano Alvarez, de Joaquín y Carmen.

Emanuel Alcoholado Mancebo, de Felipe y Antonia.

Juan Durán Navarro, de Juan y Antonia.

Antonio Romero Navarro, de Pedro y Josefina.

Casabermeja, 28 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Sánchez. M—1035

**Alcaldía Constitucional de Castro Urdiales.**

D. Vicente González Ibáñez, Alcalde constitucional de Castro Urdiales y su distrito.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, ó ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que concurren á esta Sala Consistorial los días 8 del corriente para el cierre definitivo del alistamiento; 15 del mismo mes para el acto del sorteo y 1.º de Marzo próximo, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que, si no comparecen por sí ó por medio de persona que debidamente los represente, se les declarará prófugos en su día y les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Moços que se citan.*

Hipólito Laforga Martínez, hijo de Demetrio e Ignacia.

Fernando Nido García, de Anselmo y Constantina.

Manuel Abascal Mollinedo, de Gabriel y Gregoria.

Eduardo Sáinz Gómez, de Ramón y Brigida.

Benigno Guzmán Pardo, de Nicolás y Teresa.

Segismundo Novillo López, de Eusebio y Antonia.

José Canabano y Cuervo, de Venancio y Serafina.

Leofonso Miguel García, de Bonifacio e Isabel.

Seipe Zabala Sarriegui, de Manuel y Eusebia.

Jacinto Galistegui Abarcia, de Inocencio y Bernarda.

Manuel Calvo Alonso, de Venancio y Regina.

Adelardo José Cuevas, de Concepción, Castro Urdiales, 1.º de Febrero de 1914, Vicente González. M—1034

### Alcaldía Constitucional de Cártama.

D. Diego Rodríguez Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del año actual, los mozos nacidos en este pueblo en el año de 1893, cuyos nombres se relacionan á continuación, é ignorándose el paradero de ellos y sus familias, se les cita por medio del presente edicto en sustitución de la persona que ordena el artículo 45 de la Ley, para que comparezcan en la Casa Capitular, en los días 25 del corriente, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo, en cuyos días se verificará la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación; apercibiéndoles, que de no comparecer personalmente ó persona que los represente, serán declarados prófugos conforme al artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

#### Mozos que se citan.

Rafael Díaz Díaz, hijo de Félix y Josefa.  
Alonso Martín Morales, de Miguel y María.  
José González Cabrera, de Rafael é Isabel.  
José Martín García, de Antonio y Rafaela.  
Antonio Picón Doblas, de José y Angélica.  
Manuel González Carbajal, de José y Francisco.  
Juan Díaz Miranda, de José y María.  
Francisco Alabanda Gallego, de Juan y Teresa.  
Miguel Cuenca Postigo, de Miguel y Antonia.  
Joaquín García Gómez, de Fernando y María.  
Andrés Molero Conrado, de Juan é Isabel.  
Cristóbal Luque García, de Salvador y Antonia.  
José Martín Ramírez, de Patricio y Manuela.  
Bernardo Jiménez Berrocal, de Manuel y Dolores.  
Francisco Fernández Vargas, de Rafael y Catalina.  
Juan Díaz Martín, de Antonio y Dolores.  
Francisco Suárez Cañete, de Francisco y Ana.  
Antonio Gómez Subires, de Francisco y María.  
Francisco Guzmán Jiménez, de Francisco y Josefa.  
José Jiménez Rodríguez, de Juan y María.  
José Catalán Díaz, de Pedro y Remedios.  
Manuel Martín Maidonado, de Eduardo y Ana.  
José Mancera Suárez, de José y Josefa.  
Pedro José Ocaña Pacheco, de Rafael y Catalina.  
Alonso Cañete Camuñas, de Francisco é Isabel.  
Emilio Campos Reina, de Emilio y Antonia.  
Fernando Arenas Jiménez, de Francisco y Carmen.  
Juan Meléndez González, de Juan y María.  
Andrés Romero Merino, de José y Ana.  
Francisco Díez Aranda, de Fernando y Remedios.  
Andrés González Rando, de Andrés y Francisca.  
Gregorio Postigo González, de Gregorio y Francisca.

José Rodríguez Guerrero, de José y Remedios.  
Manuel Subires Martín, de Manuel é Isabel.  
Miguel Suárez Sánchez, de José y María.  
Andrés Fernández Cano, de Andrés y Antonia.  
Manuel Aguilar Mancera, de Manuel y Gertrudis.  
Francisco Martos Ruiz, de José y Dolores.  
Antonio Garcés Garcés, de Juan y María.  
Cristóbal Canto Serrano, de Juan y Francisca.  
José Domínguez Moreno, de Cristóbal y María.  
José Subires Martín, de Joaquín y María.  
Francisco Pérez Escudero, de Antonio é Isabel.  
José García Rosso, de Juan y Emilia.  
Francisco Bazán Vázquez, de Sebastián y María.  
Cártama, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Rodríguez. M—742

### Alcaldía Constitucional de Crevillente.

D. Cayetano Polo Penalva, Alcalde constitucional de esta villa de Crevillente.

Hago saber: Que en la relación de mozos del actual Reemplazo cuyo paradero se desconoce, se ha padecido un error involuntario al consignarlo en ella á Vicente Asencio Juan, hijo de Salvador y Dolores, error que queda subsanado haciéndose constar que su segundo apellido es Gómez.

Crevillente, 30 de Enero de 1914.—Cayetano Polo Penalva. M—1036

D. Cayetano Polo Penalva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose comprendido en este alistamiento para el Reemplazo actual el mozo Personal Morales Sero, de esta naturaleza, hijo de Manuel y Lucía, y no habiéndose encontrado en su domicilio al haber sido citado para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, como tampoco á sus padres y demás familia, ignorándose en absoluto el actual paradero de los mismos, por el presente se cita, llama y emplaza al referido mozo para que comparezca ante este Ayuntamiento á los actos del cierre definitivo y del sorteo á usar de su derecho, como igualmente al de la clasificación de los mozos alistados para el citado Reemplazo, que tendrán lugar en los domingos 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos; bien entendido, que de no usar del derecho que le concede el artículo 103 de la vigente ley de Reclutamiento, ó de no comparecer en el último de los antedichos actos, le parará el perjuicio que haya lugar.

Crevillente, 27 de Enero de 1914.—Cayetano Polo Penalva. M—1037

### Alcaldía Constitucional de Cuenca.

D. Eduardo Moreno Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero de los mozos incluidos en el alistamiento del actual Reemplazo que se relacionan á continuación, se les cita para que comparezcan en las Salas Con-

sistoriales de esta ciudad, el domingo 1.º de Marzo próximo, y hora de las ocho de la mañana, al objeto de ser tallados y reconocidos, en la inteligencia de que si no se presentan se procederá á instruirles expediente de prófugos.

#### Mozos que se citan.

Vicente Julián Pérez Calderón.  
Hilario Fernández López.  
José Vicente García Dopico.  
Ignacio Jiménez Martínez.  
Julián Muñoz Contreras.  
Emilio Navarro Jara.  
Florencio Herraiz Serrano.  
José Ortega Valencisco.  
Felipe Piqueras Mirco.  
Eduardo Hermenegildo Juan Andrés Fernández.  
Ángel Lorenzo Anastasio Bueno de la Torre.  
Félix Francisco Lozano Huerta.  
Juan Manuel López Langreo.  
Amalio Rodríguez Martín.  
Abundio Joaquín Gómez Jouve.  
José Martínez Jovar.  
Federico Emilio Manuel Bargallo Villanueva.  
Ramón Manuel Florencio Alonso del Río.  
Cuenca, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde Presidente, Eduardo Moreno. M—1016

### Alcaldía Constitucional de Frigiliana.

Como nacidos en este pueblo durante el año 1893, y obligados al reclutamiento con arreglo al artículo 32 y caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se han alistado para el Reemplazo del corriente año, á los mozos que á continuación se relacionan, respecto de los cuales se ignora el paradero y el de sus padres ó tutores; en cuya consecuencia, y no pudiendo hacerse cita personal por medio de cédulas, se les cita por el presente al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá efecto en esta Sala Consistorial el día 25 de los corrientes; al otro acto de cerrar definitivamente dicho alistamiento, que se celebrará en la mañana del 8 de Febrero; el sorteo de los mozos que debe practicarse el día 15 del mismo mes de Febrero, y á la clasificación de soldados que se efectuará el día 1.º de Marzo próximo, apercibiéndoles que si no comparecen á los actos de la clasificación se les declarará prófugos.

#### Mozos que se citan.

Antonio Fernández Lorientzo, hijo de Vicente y María.  
Antonio Navas Platero, de Antonio y Dolores.  
Emilio Molina Ruiz, de Juan Bautista y Emilia.  
Antonio González Álvarez, de Miguel y Rosario.  
Antonio Vazquez Jaime, de Antonio y Concepción.  
Manuel Lomas Bueno, de Antonio y Teresa.  
Miguel Arrabal Ruiz, de Miguel y de Ana.  
Miguel Rojas Fernández, de Antonio y Carmen.  
José Gonzalo, hijo de padres desconocidos.  
Antonio Varquiel Raya, de Antonio y Dolores.  
Antonio García Fernández, de Francisco y Dolores.  
Antonio Rodríguez Palomares, de Francisco y Francisca.

José Ramírez Noguera, de José y de Ana.  
 Antonio Triviño Montilla, de Francisco y Ana.  
 Antonio Jaime Rodríguez, de José y Ana.  
 Frigillana, 13 de Enero de 1914.—El Alcalde, Blas Herrero. M—871

**Alcaldía Constitucional de Fuente Palmera.**

D. José Hens Bugo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.  
 Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Salvador Bernal Rosi, hijo natural de Doñores, que nació el 2 de Enero de 1893, y ha sido incluido en el alistamiento de esta población para el Reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al caso 5.º artículo 34 de la Ley, se le cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que concurra al acto del cierre definitivo del citado alistamiento, que tendrá lugar en la mañana del día 8 del corriente mes, así como al sorteo y clasificación de mozos, que se verificará, respectivamente, el día 15 del actual y 1.º de Marzo próximo, en la inteligencia que, de no comparecer, ni justificar hallarse inscripto en el punto de su actual residencia, será declarado prófugo.  
 Fuente Palmera, 1.º de Febrero de 1914. El Alcalde, José Hens Bugo. M—1038

**Alcaldía Constitucional de Maracena.**

D. José Rojas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Maracena.  
 Hago saber: Que en el alistamiento y rectificación practicada para el actual reemplazo han sido incluidos los mozos que al final se relacionan, nacidos en el año de 1893.  
 Y como los indicados individuos se encuentran ausentes de esta población, ignorándose el paradero de ellos y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran, tanto al acto del sorteo, que tendrá lugar el día 15 de Febrero actual, cuanto al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 1.º de Marzo próximo, en el que serán tallados, reconocidos, filiados y se les admitirán cuantas alegaciones interpongan para eximirse del servicio, y dejándoles apercibidos que si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar.  
 Mozos que se citan.  
 Antonio León López, hijo de Blas y Josefina.  
 Emilio García Avila, de Antonio y Augustina.  
 Maracena, 6 de Febrero de 1914.—José Rojas. M—934

**Alcaldía Constitucional de Macharamayo.**

D. José Albarracín Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.  
 Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los que al final se expresan; ignorándose la actual residencia y parade-

ro de los mismos, se les cita por medio del presente edicto para que concurran a esta Sala Capitular a la hora de las doce del día 25 del presente mes, que dará principio la rectificación de dicho alistamiento, cerrándose éste el día 8 de Febrero próximo.

También se les cita para la hora de las siete del domingo 15 del mismo mes de Febrero, que dará principio el sorteo de los mozos alistados, advirtiéndoles que de no concurrir a dichos actos les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todos los señores Alcaldes y demás Autoridades que si en sus respectivas localidades estuvieren alistados algunos de dichos mozos ó constasen las defunciones se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía antes de que se cierre en definitivo el alistamiento.

*Mozos que se citan.*

Antonio Martel Capón, hijo de Antonio y Josefa, nació el día 2 de Enero de 1893.  
 Salvador Acosta Escaña, de Francisco y Dolores, 6 ídem.  
 Antonio López Rueda, de Enrique y Emilia, 16 ídem.  
 José Pérez Morales, de José y María, 22 ídem.  
 Antonio Robles Robles, de Antonio y María, 26 ídem.  
 Salvador Madrid Postigo, de Antonio y María, 9 de Febrero ídem.  
 Antonio Rodríguez Escaña, de Antonio y Dolores, 8 ídem.  
 Antonio Postigo González, de Salvador y Josefa, 14 ídem.  
 José Díaz Postigo, de Guillermo y Emilia, 19 ídem.  
 Francisco Martín Sánchez, de Antonio y Josefa, 13 de Marzo ídem.  
 Manuel Ariza Zales, de Manuel y Encarnación, 20 ídem.  
 Salvador González Molino, de Salvador y Victoria, 7 de Abril ídem.  
 Antonio Ramírez Jués, de Enrique y Berceña, 21 ídem.  
 José Ramírez Ruiz, de Laureano y Josefina, 25 ídem.  
 José Cabrera Arandá, de Fausto y Josefa, 19 de Mayo ídem.  
 Antonio Ales Guirado, de Francisco y María, 29 ídem.  
 Antonio Pérez Vidal, de José y Encarnación, 4 de Junio ídem.  
 Juan José Romero Martín, de Baltazar y Concepción, 28 de Mayo ídem.  
 Ignacio Frutos Medina, de Francisco y Francisca, 8 de Junio ídem.  
 José López Yuste, de José y Francisca, 15 de Julio ídem.  
 Antonio Fuentes Rueda, de Antonio y María, 15 ídem.  
 Francisco Aragonés Aragonés, de Francisco y María, 10 de Agosto ídem.  
 Lorenzo Sánchez Sánchez, de José y Antonia, 10 ídem.  
 José López Sánchez, de Francisco y María, 10 ídem.  
 Juan Antonio Martín Martel, de Antonio y Filomena, 10 de Septiembre ídem.  
 Manuel Recio Martín, de Francisco y María, 10 ídem.  
 Eusebio Díaz Sánchez, de Antonio y Josefa, 30 ídem.  
 José Díaz López, de José y María, 1.º de Diciembre ídem.  
 Juan Burgos Marfer, de Rafael y María, 4 ídem.  
 Andrés Jiménez Sánchez, de José y Amalia, 9 ídem.  
 José Guerra Rodríguez, de Juan y María, 10 ídem.  
 José María Polvex, de Ramón y María, 16 ídem.

José Olvera Gallardo, de José y María, 30 ídem.  
 Antonio Matas Chica, de Diego y María, 30 ídem.  
 Antonio Virgilio Sancho Herrero, de Manuel y Mercedes, 31 ídem.  
 Macharamayo, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Albarracín Ramírez. M—803

**Alcaldía Constitucional de Mora.**

Ignorándose el paradero del mozo Balbino Gálvez Martín, hijo de Pedro y de Juana, número 18 del Reemplazo de 1912, á quien corresponde revisar la excepción de corte de talla, se le cita y emplaza por medio del presente para que el día 2 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho de la mañana, se persone en estas Casas Consistoriales para ser nuevamente talado, en la inteligencia que de no comparecer, cesará la exención de que viene disfrutando y será declarado soldado, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudiera incurrir por su morosidad ó falta de presentación.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.  
 Mora, 21 de Febrero de 1914.—El Alcalde accidental, Emilio Arellano y Sáez. M—1019

**Alcaldía Constitucional de Sada (Coruña).**

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en este término en el año de 1893, Fortunato Barras Golpe, hijo de Manuel y Encarnación y Ovidio Somorrostro Rodríguez, de Antonio y Julieta, alistados en este pueblo para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita por medio de edicto para el acto de clasificación de mozos alistados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el domingo 1.º de Marzo próximo, de nueve á doce de la mañana; advirtiéndoles que están obligados á presentarse á dicho acto ó hacerse representar con los requisitos legales, pues en otro caso les ocurrirán los perjuicios consiguientes.  
 Sada, 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Angel López. M—1024

**Alcaldía Constitucional de Sanlúcar de Barrameda.**

D. Joaquín Díaz Márquez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.  
 Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del presente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan é ignorándose sus paraderos, se citan por medio del presente, para que concurran personalmente al acto de clasificación que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las nueve horas del día 1.º del próximo Marzo; en la inteligencia que de no comparecer ni justificar hallarse comprendido en alguno de los casos 1.º, 3.º y 4.º del artículo 100 de la referida Ley ó acreditar en dicho acto, por medio de representantes, si haber hecho uso del derecho que le concede el artículo 103 de la misma ley, serán declarados prófugos, en virtud de lo dispuesto en el 101 de la ya citada ley.

*Mozos que se citan.*

Manuel Carrera González, hijo de Manuel y Carmen.

José Durán Riscart, de Manuel y Dolores.

José Gabriel García Gutiérrez, de Miguel y Carmen.

José María Zarazaga Arduña, de José y Rosario.

José Gómez Bravo, de Antonio y Josefina.

Federico Fernández Agüera Mathew, de Domingo y Josefina.

Antonio Rijo Romero, de Antonio y Caridad.

Juan L. Díaz Ruiz, de Alvaro y Gertrudis.

Julio González Díaz, de Ciriacoy Juana.

José Rivas Casado, de Francisco y Caridad.

Manuel Dulce García, de José y Caridad.

Domingo Muñoz Espinar, de Manuel y Natividad.

José Gallardo Cerero, de Serafín y Dolores.

Manuel Pastorino Gilvez, de Pedro y Caridad.

José Rodríguez Figueras, de José y Josefina.

Manuel Silva Romero, de Domingo y Dolores.

Ricardo Ortega Hermosilla, de Ricardo y Luisa.

Andrés Tarrasa, de Milagros.

Baldomero Maróndez Ojeda, de Ramón y Isabel.

José María Herrero Nieves, de Antonio y Concepción.

Francisco Romero Otero, de Juan y Dolores.

Manuel Montiel Pérez, de José y Mercedes.

Manuel Vargas Rodríguez, de Manuel y Luisa.

José María, de padres desconocidos.

Manuel Maceda García, de Enrique y María.

Sancti Spiritus de Barrameda, 18 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Joaquín Díaz. M—1022

### Alcaldía Constitucional de Segovia.

D. Casimiro Lozano Lambas, primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, en funciones de Alcalde por indisposición del propietario.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos que se expresan á continuación é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurren por sí ó por medio de personas que les representen al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales á las doce de la mañana del día 25 del mes actual y á la misma hora del 8 de Febrero próximo, en que se dará lectura y cerrará definitivamente dicho alistamiento; advirtiendo á los que no comparezcan á dichas operaciones que les pararán los perjuicios consiguientes.

*Mozos que se citan.*

Angel Merilla Oñter, hijo de Victoriano y Petra.

Pablo Linares Contreras, de Manuel y Mercedes. Herrera

Doroteo Huertas, de Alejandro y María.

Ricardo López Muñoz, de Ignacio y Teresa.

Banito Delgado del Barrio, de Banito y Segunda.

Juan de Dios Domínguez Díez, de Anselmo y Atanacia.

Norberto Becarri Blanco, de Saturnino y Equileza.

Doroteo San Alejandro, padres desconocidos.

José García Ocaña, de Julián é Isidora.

Agustín Bernardo Manuel Florentino Pérez García, de Bernardo y Florentina.

Felipe Rodríguez Marinero, de Pedro y Ursula.

Manuel Agustín Gauza Pérez, de Diego y María.

Domingo María Abad, de Juan y Cayetana.

Justo de San Isidro, padres desconocidos.

Enrique Isidro Antón Rayo Gambo, de Enrique y Elena.

Manuel Fernando Enrique Rodríguez Díez, de Antonio y Enriquestr.

Nicolás Miguel Martín, de Oyo y María.

Francisco Matearaz de la Fuente, de Hilario é Isabel.

Marcos Crespo Rivero, de Hermenegildo y María.

Domingo León González Polo, de Eduardo y Clemencia.

Rafael María Anacleto Lorente Junquera, de Ramón y Carmen.

Demetrio de la Asunción, padres desconocidos.

Alejandro Agustín Soto Hernanz, de Pablo y María.

Juan Jaime Horrauz Bartolomé, de Ruperto y Bárbara.

José González García, de Manuel y Ana.

Eudocio Santa Rosa, padres desconocidos.

Rogelio de San Ciriaco, idem.

Francisco Martín Yáñez, de Aniceto y Modesta.

José Martínez Sánchez, de Tomás y Mercedes.

Sergio Santa Brígida, padres desconocidos.

Francisco de Frutos Ballesteros, de Cayetano y María.

Rafael Perdigüero Alonso, de Higinio y Rafaela.

Clemente Francisco Castañeda Cardiel, de Francisco y Angela.

Juan Gómez Gallego, de Mariano y María.

Aurelio San Lucio, padres desconocidos.

Mariano Vicente Gómez, de Antolín y Lorenza.

Bibiano Esteban García, de Domingo y Teresa.

Ricardo Félix Santiago del Alamo, de Florencio y Estanislás.

David Lorenzo Barrio, de Benjamín y Juliana.

Gumersindo Hernando Martín, de Juan y María.

Quirino Martín San Frutos, padres desconocidos.

Segovia, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, P. I., Casimiro Lozano. M—358

### Alcaldía Constitucional de Tarifa.

D. Pedro Quero Cazalla, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que según resulta de los antecedentes facilitados por los señores Curas Párrocos y Juez municipal, como encargados de los Archivos parroquiales y Registro civil, los mozos que á continuación se expresan nacieron en esta

ciudad el año de 1893, por lo cual son responsables al Reemplazo del presente año, y habiéndose ausentado de esta población, ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan ante este Ayuntamiento dentro del periodo de rectificación del alistamiento, rogando al mismo tiempo á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres fueren vecinos, los incluyan en sus respectivos alistamientos, dándome cuenta inmediatamente, á cuyo efecto se remiten ejemplares de este edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

*Mozos que se citan.*

Juan Alba Salado, hijo de Francisco y Juana.

Manuel Alvarez Oute, de José é Isabel.

Baldomero Becerra Moreno, de Lucas y Francisca.

Diego Calvente González, de Diego é Isabel.

José Canas Carrero, de José é Isabel.

José Cano Carrasco, de José é Isabel.

Sebastián Caraballo Núñez, de José y Fabiana.

Bartolomé Carrasco, natural de Isabel.

Francisco Corrales Ruiz, de Andrés y Felipa.

Antonio Frías, natural de María.

Francisco Fuentes Tapia, de Pedro y Catalina.

Antonio Gallardo González, de Juan y Juana.

Manuel Girón Retamar, de Lorenzo y Magdalena.

Antonio González Moreno, de Juan é Isabel.

Crisóbal Guerrero Torrero, de Juan y Josefa.

Pedro Horgado Caravaca, de Francisco y Luisa.

Eusebio Magro Rodríguez, de Domingo y Francisca.

José Muñoz García, de Francisco y Josefa.

Cayetano Pagá Ventura, de Francisco y Demecilla.

Manuel Rodríguez Trujillo Grijuela, de Ramón y María Mercedes.

Antonio Rivas Valencía, de José y Francisca.

Francisco Romero López, de Manuel y Mercedes.

Ramiro Ruiz Hidalgo, de Luis y Juana.

Francisco Silva Trujillo, de José y María.

Francisco Tapia Puga, de Manuel é Isabel.

Antonio Vicoshat Muñoz, de Antonio y María Angeles.

Tarifa, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, P. Quero Cazalla. M—866

### Alcaldía Constitucional de Torviscon.

D. José Luque García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta los mozos de ignorado paradero que á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto, que será fijado en la tabla de anuncios de esta localidad é inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que concurren á esta Casa Capitular los días 8 del actual, á las diez de su mañana; á las siete del día 15 de Febrero, y á las diez del día 1.º de Marzo próximo, en que tendrán lugar la rectificación del

alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, debiendo advertirse que de no asistir al último de dichos actos serán declarados prófugos, con sujeción á las reglas establecidas en el artículo 157 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912.

*Mazos que se citan.*

- Antonio Cabañas Ortiz, hijo de Joaquín y María.
  - Antonio Romero López, de Francisco y Luisa.
  - Joaquín Rodríguez Bravo, de Francisco ó Isabel.
  - Francisco Ruiz Santiago, de Francisco y Salvadora.
  - Luis Góngora Castilla, de Emigdio ó Isabel.
  - Francisco Valverde García, de Francisco y María.
  - José Granados Moreno, de Juan y Consolación.
  - Joaquín Rodríguez Sabido, de José y María.
  - Joaquín Jiménez Muñoz, de José y Ana.
  - Cristóbal Romero Romero, de José ó Isabel.
  - Francisco García Pallarés, de José y María.
  - José Castillo Hidalgo, de José y María.
  - José María Romero, de Antonio y Ana.
  - Agustina Rodríguez Rodríguez de Antonio y Antonio.
  - Francisco González Jiménez, de Francisco y Angeles.
  - José Rodríguez Fernández, de Antonio y Ana.
- Tarbacón, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Luque. M—874

**Alcaldía Constitucional de Urdemales.**

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como naturales de la población, y de paradero ignorado hace más de diez años, los mozos que á continuación se expresan, no siendo factible su citación personal para el acto de la rectificación del alistamiento, su cierre definitivo y demás relacionados en dicho reemplazo, que tendrán lugar en esta Casa Capitular y días señalados por la ley, se advierte á los interesados, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que en alguno de los mencionados actos comparezcan personalmente ó por representante legítimo, á exponer cuanto les conenga, pues en caso contrario les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

*Mazos que se citan.*

- José Coteló Asijela, hijo de Leandro ó Ignacio.
- Vicente Alfonso Expósito.
- Carlos Querol Oñel, de Ramón y doña María.
- Juan Rovell Miralles, de Manuel y Teresa.
- Joaquín Vericad Haver, de Joaquín ó Inés.
- Manuel Ferré Gauxachs, de José y María.
- Ramón Jaques Estollé, de Ramón y Julia.
- Manuel Febré Galifé, de Antonio y Carmen.
- Ramón Tallada Forcadell, de Jerónimo y Josefa.

- Miguel Guimerá Vives, de Miguel y Ojeda.
  - Joaquín Giné Dañis, de Bautista y Ojeda.
  - José Barrera Pasalamar, de Germán y María.
  - Bautista Vidal Ferré, de José y Carolina.
- Urdemales, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Bautista Querol. M—878

**Alcaldía Constitucional de Valle de Abilaljis.**

D. Juan Romero Pacheco, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año de 1914 los mozos que á continuación se relacionan é ignorándose el actual paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan á esta Casa Capitular á la hora de rectificación definitiva, al del sorteo y al de clasificación y declaración de soldados de los mozos de este alistamiento, con arreglo á lo que previene la vigente ley de ramo en los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo.

*Mazos que se citan.*

- Francisco Bravo Muñoz, hijo de Fernando y Julia.
  - Pedro García Carrasco, de Juan y Teresa.
  - Antonio María Paig, de Francisco y Angelina.
  - José Muñoz Páez, de José y María.
  - Francisco Alva Martín, de Francisco y María.
- Valle de Abilaljis, 20 de Enero de 1914 Juan Romero. M—893

**Alcaldía Constitucional de Villada.**

No habiendo concurrido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos que á continuación se relacionan, y comprendidos en el verificado por este Ayuntamiento para el corriente año con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, cuyo paradero se desconoce en la actual villa, no obstante haber sido citados por edictos insertos en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, se les cita nuevamente por el presente para que por sí ó legítimo representante comparezcan á los actos de cierre definitivo de listas, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que sucesivamente tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, respectivamente.

En su consecuencia, se advierte á dichos mozos así como á sus padres, tutores ó personas de quienes dependan, la obligación que tienen de comparecer á referidos actos si desean evitarse las responsabilidades en que en caso de incomparecencia hubiere de argüírselos.

*Mazos que se citan.*

- Indoroso Fernández Ruiz, hijo de Ricardo y Benifacia, reside actualmente en Barroo Alre.
- José Gorzáiz Díz, de Victoriano y Evira, idem.
- Máximo Ballasteros López, de Juan y Pascuala, idem.
- Pedro Calleja Oseruelo, de Benificio y Quintilian, idem.
- Anastasio Jesús Lirón del Valle, de Severiano y Ursula, idem.

- Simón Pérez Herrero, de Marcellano y Paiza, idem.
  - Domingo Jiménez León, de Manuel y Dolores, paradero desconocido.
  - Pedro García Cáceres, de Pedro y Angela, idem.
  - Rafael Givarri Garza, de Ramón y Juana idem.
  - Juan Martínez Pérez, de Juan y Angela, idem.
  - Arturo Salazar Gavarri, de Pedro Antonio y Juana, idem.
  - Joaquín García Rosta, de Hilario y Juana, idem.
  - Pedro Blanco y Blanco, de Remigio y Victoriana, idem.
- Villada, 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Carnicero. M—87

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de Tarrasa.**

Balances de 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
<b>A C T I V O</b>	
Accionistas: Por el 10 por 100 que falta desembolsar á las 500 acciones que constituyen el capital de esta Banca.....	250.000,00
Mobilizaciones.....	7.272,00
Valores depositados (en metálico).....	2.130.450,00
Idem (garantía).....	190.000,00
<b>Caja Existencia en efectivo.</b>	<b>330.789,43</b>
<b>Cuentas:</b>	
Efectos á cobrar.....	1.576.230,72
Idem á negociar.....	198.666,73
<b>Contribución de utilidad a 1913.....</b>	<b>13.336,77</b>
<b>Cuentas corrientes.....</b>	<b>5.152.258,86</b>
<b>Corresponsales deudores.....</b>	<b>184.760,45</b>
	10.093.741,56

**P A S I V O**

Capita.....	2.500.000,00
Fondo de reserva.....	200.000,00
Acreedores por depósitos en custodia.....	2.130.450,00
Idem en garantía.....	190.000,00
<b>Cuentas corrientes.....</b>	<b>4.144.024,95</b>
<b>Corresponsales acreedores.....</b>	<b>628.647,86</b>
<b>Beneficios.....</b>	<b>236.493,50</b>
<b>Remanente de 1912.....</b>	<b>61.128,56</b>
	10.093.741,56

Tarrasa, 31 de Diciembre de 1913.—Por el Banco de Tarrasa.—El Administrador, Ramón Odeguer. X—354

**La Gaudera Española.**

**COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo que está prevenido en el artículo 36 de los Estatutos sociales, acordó convocar á los accionistas de la misma á Junta general, que habrá de celebrarse el día 20 de Marzo de 1914 actual, en el domicilio social, Meridiano, número 8, á la hora de constituirse, al objeto de dar cuenta de la memoria y balances del ejercicio de 1913.

A los efectos de los artículos 27, 28 y 29 de los referidos Estatutos, se hace público para conocimiento de los señores Accionistas.

Conse, 15 de Febrero de 1914.—El Consejero Secretario, P. A. Leonardo Pascual.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Fermín Garofa.

X—347

**Banco de Sabadell.**

Inventario-Balances del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	7.500.000,00
Acciones en depósito obligatorio.....	632.500 00
Idem en id. voluntario.....	2.215.000,00
Caja.....	272.511,19
Efectos de giro en cartera.....	2.118.304,39
Cuentas corrientes.....	4.138.031,17
Diversas deudoras.....	856.467,54
Inmuebles.....	475.109,83
Mobiliario y gastos de instalación.....	2.279 24
	<hr/>
	18.220.203,36
<hr/>	
PASIVO	
Capital.....	10.000.000,00
Acreedores por Acciones en depósito obligatorio.....	632.500,00
Idem por id. en id. voluntario.....	2.215.000 00
Impones.....	571.244 80
Corresponsales banqueros.....	139.800,04
Cuentas corrientes.....	4.379.769,09
Diversas acreedores.....	106.798,65
Dividendos de ejercicios anteriores.....	763,00
Fondo de reserva obligatorio.....	4.260,57
Idem de id. voluntario.....	34.367,86
Diferencia entre el Activo y Pasivo.....	135.699,35
	<hr/>
	18.220.203,36

Aprobado por la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de Febrero de 1914.—El Presidente, Enrique Torru.—Por A. de la J. G. El Secretario, Lorenzo Marquet. X—352

**Sociedad Anónima Española del Ultra-Violeta.**

De conformidad con los artículos 26 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 26 de Marzo de 1914, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo del Prado, número 32, Madrid, donde se pueden depositar las acciones, según determina el artículo 29 de los Estatutos.

Madrid, 23 de Febrero de 1914.—El Gerente, A. Manigüe. X—349

**Sindicato del Desazúo de Sierra Almagrera.**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento, se convoca a Junta general ordinaria a los Concesionarios, Presidentes, Gerentes ó Delegados especiales que comisionen las minas, para el día 28 del mes de Marzo próximo, a las dos de la tarde, en el local del Teatro Echegaray, de esta ciudad de Cuevas.

Se convoca igualmente a Junta gene-

ral extraordinaria, que se celebrará también en el dicho Teatro Echegaray, el día 30 del próximo Marzo, a las dos de la tarde, a los Presidentes, Gerentes, Concesionarios y Representantes de las Sociedades y Concesiones mineras de Sierra Almagrera, para la reforma del artículo 8.º y párrafo 1.º de los 18 y 19 del Reglamento vigente.

Cuevas (Almería) 24 de Febrero de 1914.—El Presidente del Sindicato, Juan D. Pérez de la Cuesta. X—350

**Pacificadora Vitoriana.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balances general en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de Vitoria....	16.000,80
Aportaciones industriales.	
Acciones liberadas.....	260.000,00
Edificios, hornos, maquinaria, mobiliario, esbalerías, carros y utensilios....	269.038,61
Harinas, pan, sal, piensos, combustibles, grasas y aceites.....	36.067,54
Fondos públicos.....	46.467,00
Cuentas corrientes.....	21.593,89
Acciones en depósito.....	75.000,09
	<hr/>
SUMA EL ACTIVO....	664.167,75
<hr/>	
PASIVO	
Capital.....	500.000,00
Fondo de reserva.....	46.000,00
Cuentas corrientes.....	26.143,78
Accionistas.....	693,70
Depositantes.....	75.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	16.330,27
	<hr/>
SUMA EL PASIVO....	664.167,75

Vitoria, 31 de Diciembre de 1913.—Por la Sociedad Pacificadora Vitoriana: El Director Gerente, S. de Guardiola.—Visto Bueno.—El Presidente, Teodoro Olarte. X—345

**Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta.**

Por acuerdo de su Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el 30 de Marzo de este año, a las dieciséis horas, en el domicilio social, a los fines de aprobación de la Memoria, balances y cuentas del año 1913, y extinción de un Derecho real de hipoteca.

Ceuta, 20 de Febrero de 1914.—El Secretario, Melitón Carbaltido. X—346

**Sociedad Fundiaria é Inmobiliaria de Martintene.**

DOMICILIO SOCIAL: SAN SEBASTIÁN

El Comisario censor de la Sociedad, a nombre de un grupo de Accionistas, en virtud del artículo 22 de los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria el 13 de Marzo próximo, a las catorce, en sus oficinas, rue Gentil, 11, a Lyon (Francia).

Orden del día.

Votar todas las medidas necesitadas por la no convocación de la Junta gene-

ral que debía reunirse en Julio último lo más tarde, y en razón de la baja de Consejeros, quedando debajo del minimum estatutario de administradores en función.

Para asistir a la Junta es necesario depositar los títulos con ocho días, por lo menos, de anticipación en las Cajas de la Banca A. Caband y C.º, 29, rue de l'Hotel de Ville, a Lyon (Francia).

El Comisario censor, M. Baraña.

X—348

**Sociedad anónima minera «Minas y plomos de Sierra de Lújar».**

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores socios a Junta general ordinaria, para el día 20 de Marzo próximo, a las tres de su tarde, en el domicilio social, San Matías, número 21, Granada.

Orden del día.

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1913 y situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del Balance de cuentas del último ejercicio social.—Aplicación de los beneficios realizados.

3.º Elección de Administradores. Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los señores socios que deseen asistir a ella ó hacerse representar, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad.

En España: En el domicilio social, San Matías, número 21, Granada, ó en el Banco de España y sus Sucursales, cinco días, por lo menos, antes del designado para la Junta.

En Bélgica: En los establecimientos Caisse Générale de Réports et de Dépôts, en Bruselas, ó Banque d'Escompte et de Comptes courants, en Lieja, cinco días por lo menos, antes del 20 de Marzo.

Las cuentas del ejercicio 1913 estarán de manifiesto para los señores socios, en el domicilio social, desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 23 de Febrero de 1914.—Por el Consejo de Administración, el Administrador-Delegado, Luis de Peñmaeker.

X—349